

curador señor Manjarín Albert, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Nayar, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha se ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 29 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 23.750.766 pesetas respecto de la finca registral número 32.539 y de 27.580.000 pesetas respecto de la finca registral número 23.677, precio de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 23 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 23 de octubre de 1998, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptimo.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada cuantas veces fuere suspendida y, si el siguiente día hábil fuere sábado, se entenderá señalada al siguiente día hábil que no sea sábado. Se fijarán, en su caso, los oportunos edictos en los Estrados del Juzgado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora «Nayar, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Fincas objeto de subasta

Lote 1. Departamento número 8. Local comercial cuarto, situado en el piso primero de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Nicaragua, números 114 y 116. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al libro 596, de la sección de Les Corts, al folio 224, finca número 32.539-N, inscripción tercera. Pertenece a la sociedad «Nayar, Sociedad Anónima», por compra a la sociedad «Color Line, Sociedad Anónima», de fecha 26 de junio de 1990.

Lote 2. Departamento número 37. Local comercial tercero, situado en el piso primero, escalera B, de la casa números 2 al 6, de la calle Montnegre y números 118 y 120, de la calle Nicaragua, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al libro 597, de la sección de Les Corts, al folio 1, finca 32.677-N, inscripción tercera. Pertenece a la sociedad «Nayar, Sociedad Anónima», por compra, de fecha 26 de junio de 1990, a «Color Line, Sociedad Anónima».

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—27.131.

BARCELONA

Edicto

La señora Fernández Fueyo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 89/1996-E, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de 58.000.000 de pesetas por principal, a instancias de la demandante Caja General de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Edificaciones y Construcciones Técnicas, Sociedad Anónima», a quien, en su caso, servirá de notificación en forma la publicación del presente, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado dejar sin efecto el remate celebrado en su día y sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose como tipo de tasación fijado en la escritura hipotecaria, el que aparece en el apartado de este edicto, donde se designan los bienes subastados y por término de veinte días las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para dicho acto el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, teniendo lugar los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta primera, de esta ciudad.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los posibles licitadores que quieran tomar parte en las subastas deberán consignar, por lo menos, previamente, en la cuenta abierta a tal fin en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el número 06180001808996-E; para la tercera será requisito consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, el resguardo acreditativo de haber efectuado la anterior consignación para tomar parte en la subasta, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—En caso de que por causa justificada no pueda celebrarse alguna de las subastas fijadas, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Octava.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Décima.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecada de los anteriores señalamientos, en caso de no poderse llevar a cabo en forma personal.

Los bienes inmuebles a subastar son los que a continuación se relacionan:

Lotes 1 a 12 que conforman las fincas registrales números 17.650, 17.656, 17.666, 17.668, 17.670, 17.672, 17.674, 17.676, 17.678, 17.680, 17.682 y 17.684 del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, situadas en el sótano 2 de la calle Igualada, número 8, y Monistrol, 9-11, de Gracia.

Valor de la tasación de cada una de ellas, 3.416.250 pesetas.

Lotes del 14 al 20 que conforman las fincas registrales números 17.696, 17.698, 17.700, 17.702, 17.704, 17.706 y 17.708 del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, situadas en el sótano 1 de la calle Igualada, número 8, y Monistrol, 9-11, de Gracia.

Valor de la tasación de cada una de ellas, 4.555.000 pesetas.

La descripción completa de cada una de las fincas consta en el edificio de este Juzgado publicado en el «Boletín Oficial del Estado de 11 de septiembre de 1997 y «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de junio de 1997.

Dado en Barcelona a 30 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, señora Fernández Fueyo.—27.179.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 566/1995 (Sección Segunda), a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Cavitrans, Sociedad Anónima», don Carlos Canals Febrer, don Carlos Esteban Canals Roura e «Iniciativas Legio, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 78.301.104 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta quinta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de octubre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las